

ORDENANZA N°: 4495/12.-

Ramallo, 19 de julio de 2012

VISTO:

Que mediante Decreto N° 838/12 – de fecha 12 de julio de 2012 , se aprueba la nueva Escala Salarial para el Personal Profesional adherido a la Carrera Médico Hospitalaria – del Hospital Municipal “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo ha sido dictado “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante; por lo que resulta necesario dictar la pertinente norma legal para refrenda del mismo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Decreto N° 838/12 – de fecha 12 de julio del corriente, ----- mediante el cual se aprueba la nueva Escala Salarial del Personal Profesional adherido a la Carrera Médico Hospitalaria del Hospital Municipal “José María Gomendio” (Grilla Marzo de 2012); a partir del 1º de marzo de 2012; el que como **ANEXO I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.-----